



AGUAS DE JUTICALPA
BARRIO LA CEIBITA, JUTICALPA, OLANCHO
aguasdejuticalpa23@gmail.com
TELEFONOS: 2785-2406

PLANILLAS DE PAGOS DE CONTRATOS MES DE FEBRERO DEL 2025

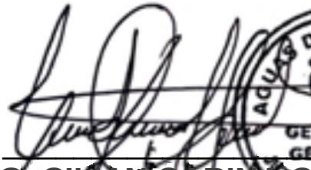
AGUAS DE JUTICALPA

N°	Puesto	Sueldo Bruto	Sueldos netos	Dietas	Gastos de Presentación	Bonificaciones	Decimocuarto Mes	Decimotercer Mes	Vacaciones	Horas Extras	Total
1	Mayra Alejandra Domínguez	67,500.00	11,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,250.00


Francisco Antonio Sánchez Martínez
Jefe de RR.HH.
Aguas de Juticalpa

CONTRATO DE SERVICIO

Nosotros: **ING. CILIAN KARINA CÁCERES MOTIÑO** mayor de edad, Soltera, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad N° **1501-1990-02839**, con domicilio en la ciudad de Juticalpa y en su condición de Gerente General de “**LA EMPRESA MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE JUTICALPA**” y quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, mismo que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La empresa requiere los servicios de un profesional, para la prestación de servicios contables y financieros y otras servicios conexos que necesite la empresa, la duración del contrato será de seis(06) meses calendario, a partir del 01 de enero al 30 de junio 2025, renovable por mutua voluntad de las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATADO devengará la cantidad de **ONCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,250.00)** con impuesto sobre la renta incluida, por cada mes y se pagara al terminar sin anticipo alguno, pago versus entrega el producto. **CLÁUSULA TERCERA: LA CONTRATADA** no quedara sujeta a horario ni lugar de trabajo. **CLÁUSULA CUARTA:** presentación de informes mensuales. **CLAUSULA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATADA:** El incumplimiento por parte de la contratada, dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de la Empresa, previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA SEXTA; CONTROVERSIA:** Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por el Juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho y del trabajo con el ministerio de la ley. **CLAUSULA SEPTIMA:** La contratada podrá delegar a otra persona siempre y cuando cumpla con el cometido del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes están de acuerdo con el contenido de las clausulas anteriores y suscriben el presente contrato de servicio en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de diciembre del 2024.



ING. CILIAN KARINA CÁCERES
GERENTE GENERAL
AGUAS DE JUTICALPA



LIC. MAYRA ALEJANDRA DOMINGUEZ
DNI 1516-1995-00030
N° colegiación 2019-07-3277

